

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### 61 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

#### Área de Trabajo e Inmigración

##### Sanciones Extranjeros

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros incoados a las empresas que se relacionan, ante la imposibilidad de practicar su notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

Se comunica que contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Delegación del Gobierno de Madrid, Área de Trabajo e Inmigración, en el plazo de un mes o, directamente, en vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. Se contarán los plazos legales oportunos para su interposición a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La sanción deberá abonarse en período voluntario, conforme a lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

- Publicado entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.
- Publicado entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finalizará el día 5 del segundo mes posterior.

Se advierte que, transcurridos dichos plazos sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en las dependencias del Área de Trabajo e Inmigración (calle Silva, número 19).

Acta	Sujeto Responsable	Cif/Nif	Localidad	Importe
8704/04	JULIO SEGADE, S.L.	B83294934	MADRID	ANULADA
44738/14	HOSTELERIA DE LAS CIEN VENTAJAS, S.L.	B86071370	ARGANDA DEL REY	102,41
63734/14	OLAF MIROSLAV CHWASZCZ	X9125237X	MOSTOLES	10.028,27
88487/14	MERCEDES ELIZABETH GARCIA GILER	X4066847X	PARLA	20.049,45
98591/14	MANUEL ANDRES SALAZAR AVILA	X5092020G	ALGETE	17.688,05
100110/14	MERCADITO LA MANCHA, S.L.	B86897436	LEGANES	10.028,49
111931/14	PROMO MELANIE NEGOCIOS, S.L.	B86590049	MADRID	10.027,99
121631/14	WEEKEND ZONE, S.L.	B85198943	MADRID	10.027,12
123651/14	MERCADECOOP, S.C.	F86279726	MADRID	10.027,12
124055/14	VICTORIA CAREAGA MEDINA	X6894361L	MADRID	11.489,23
124257/14	VICTORIA CAREAGA MEDINA	X6894361L	MADRID	501,00
127994/14	FRANCISCO DELGADO ALAMINO	08953098A	ALCALA DE HENARES	10.027,12
132947/14	JOSE JESUS VALENCIA HERNAIZ	51355596T	MADRID	14.751,00
162653/14	BACHU RAMAN BEGOM	51525243E	MADRID	10.028,49
171646/14	MARIA CONCEPCION FUENTE ARRANZ	01723613Q	MADRID	16.704,20

Madrid, a 29 de septiembre de 2014.—El director del Área de Trabajo e Inmigración, Ildelfonso Hernández Sanz.

(02/6.562/14)

